



Resolución Directoral

Yunguyo: 19 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El documento, OFICIO N° 008-2025/S.G.CALIDAD/RED DE SALUD YUNGUYO, de fecha 17 de marzo del 2025, presentado por la Coordinadora de Gestión de Calidad Lic. Virginia Paripanca Arce, solicita la Aprobación de la conformación del Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad de la Etapa Vida Adolescente de la Red de Salud de Yunguyo – 2025, y con la aprobación del Director Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 26842 Ley General de Salud, modificado por la Ley N° 29414, en el artículo 15° literal e) establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, dispone que toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o establecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa;

Que, el numeral 1° del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas;

Que, los literales b) y h) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, señala que son funciones rectoras del ministerio de salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en los materiales de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, en el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;





Resolución Directoral

Yunguyo: 19 DE MARZO DE 2025

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Salud, ha aprobado mediante Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, de fecha 30 de marzo del 2023, se aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, teniendo como finalidad la mejora del nivel de salud y bienestar del/de la adolescente en el territorio nacional, con atenciones de calidad en salud;

Que, la Norma Técnica de Salud antes mencionado es de aplicación en todos los establecimientos de Salud Públicos (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud – Essalud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales) y privados a nivel nacional del primer, segundo y tercer nivel de atención que brindan servicios de cuidado integral de salud a la población adolescente; así mismo en el punto 6.1.3 de la Norma Técnica refiere que Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipos de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, asimismo en la citada Norma Técnica en el punto 6.2.2 Equipo Técnico de evaluación externa de estándares de calidad, es designado por la GERESA/DIRESA/DIRIS, RIS o la Red de Salud y por la Dirección de Curso de Vida y Cuidado Integral de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, según corresponda elabora el informe técnico final; luego refiere que el Equipo Técnico de Evaluación externa de estándares de calidad esta integrado por un/a representante de la Dirección de Curso de Vida y Cuidado Integral (Salud Adolescente) de la Dirección General de Intervenciones estratégicas en Salud Pública del MINSA o la que haga sus veces en la GERESA, DIRESA, DIRIS de Lima Metropolitana, RIS o Redes de Salud que no pertenezca al mismo ámbito a ser evaluado y que ni presenten ningún conflicto de interés con el establecimiento de salud a evaluarse, Un/a representa de la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud o la que haga sus veces en la GERESA, DIRESA, DIRIS de Lima Metropolitana, RIS o Redes de Salud que no pertenezca al mismo ámbito a ser evaluado y no presente ningún conflicto de interés con el establecimiento a evaluarse, Un/a representante de la GERESA, DIRESA, DIRIS de Lima Metropolitana, RIS o Redes de Salud, donde se ubican los servicios a evaluar, sean estos el Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Essalud; Fuerzas Armadas y Policiales o privados, Se recomienda invitar a dos representantes de los/as adolescentes líderes que participan en el establecimiento de salud, de poblaciones indígenas si fuera el caso para el acompañamiento de la evaluación del servicio que cuenten consentimiento informado de padre, madre o tutor y seleccionado/a conforme a lo establecido en el Documento Técnico Orientadas para la Atención Integral de los y las Adolescentes en el Primer Nivel de Atención, aprobado con la



Resolución Directoral

Yunguyo: 19 DE MARZO DE 2025

Resolución Ministerial N° 917-2014/MINSA; en el 6.5 Atención Integral y Diferenciada de la y el Adolescente ítem 4;

El equipo Técnico de evaluación externa es el responsable de realizarla conforme a los estándares y criterios contemplados en el Anexo N° 1 de la presente norma técnica de salud y elaborar el informe técnico de evaluación externa, el mismo que incluye las recomendaciones de mejoramiento que sean necesarias;

Que, mediante el artículo 29° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueba Los Lineamientos de Organización del Estado, se dispone que los Comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas, sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso. Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

Que, mediante OFICIO N° 008-2025/S.G.CALIDAD/RED DE SALUD YUNGUYO, de fecha 17 de marzo del 2025, presentado por la Coordinadora de Gestión de Calidad Lic. Virginia Paripanca Arce, solicita la Aprobación de la conformación del Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad de la Etapa Vida Adolescente de la Red de Salud de Yunguyo – 2025, para la implementación de los procesos de autoevaluación y evaluación externa de los establecimientos de Salud que cuentan con servicios de cuidado integral de salud para adolescentes y con la aprobación del Director Ejecutivo

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades, a fin de alcanzar los objetivos y metas de la institución, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que aprueba la propuesta para conformar el Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad de la Etapa Vida Adolescente de la Red de Salud de Yunguyo – 2025;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley del Procedimiento de Administración General, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Yunguyo;

En uso de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA CONFORMACIÓN, del Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad de la Etapa Vida Adolescente de la Red de Salud de Yunguyo – 2025, a los siguientes funcionarios:



Resolución Directoral

Yunguyo: 19 DE MARZO DE 2025

EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA ETAPA VIDA ADOLESCENTE

N°	RESPONSABILIDAD	CARGO
1	Coordinador de la Etapa de Vida Adolescente	Presidenta
2	Coordinadora de Gestión de la Calidad	Primer Miembro
3	Jefatura de la Unidad de Estadística	Segundo Miembro
4	Lider de la I.E.S Micaela Bastidas	Primer Lider
5	Lider de la I.E.S Emblemática Jose Galvez Yunguyo	Segundo Lider

Artículo 2°.- DISPONER, al Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad de la Etapa Vida Adolescente de la Red de Salud de Yunguyo – 2025, a fin de que ejerzan las funciones y atribuciones establecidas en la normatividad legal vigente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y las instancias administrativas correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
REDESS YUNGUYO

C.D. Luis Ponce Butrón
COP. 44715
DIRECTOR



Resolución Jefatural

YUNGUYO, 28 de Marzo del 2025

VISTO: El Memorándum N° 001 - 2025/HOSPITAL DE APOYO YUNGUYO/RED DE SALUD YUNGUYO y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, el artículo N° 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, de conformidad de lo dispuesto por la jefatura del HOSPITAL DE APOYO YUNGUYO de la Red de Salud YUNGUYO

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGUYO DE LA RED DE SALUD YUNGUYO, correspondiente al año 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
MC. AMED LUIS SUXO GARCIA	Director del Hospital de Apoyo Yunguyo
Lic. Enf. SONIA POLLOQUERI CHAMBI	Responsable de Etapa de Vida del Adolescente
MC. GLENDA ELIANA CARIZAILE LAURENTE	Responsable de Gestión de la Calidad
Tap. FRANZ SALCEDO PAURACA	Responsable de Estadística e Informática
YOSEPH CRUZ CHALCO	Adolescente líder de la I.E.S. JOSE GALVES
JIMENA CHOQUE PILCO	Adolescente líder de la I.E.S. MICAELA BASTIDAS

Artículo 2°. – Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, e instancias administrativas pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

M.C. AMED LUIS SUXO GARCIA
C.R. 69303
DIRECTOR
HOSPITAL DE APOYO YUNGUYO



Resolución Jefatural

Cuturapi, 27 de Marzo del 2025

VISTO: El Memorándum N° 001—2025/CUTURAPI/RED- SALUD-YUNGUYO demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, el artículo N° 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, de conformidad de lo dispuesto por la jefatura del establecimiento de salud Cuturapi de la Red de Salud Melgar

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CUTURAPI DE LA RED DE SALUD MELGAR, correspondiente al año 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
Lic. Liliana Mercedes Suaña Mamani	Jefe del Establecimiento de Salud Cuturapi
Obst. Rosa Vianney Callacondo Olaguivel	Responsable de Etapa de Vida del Adolescente
C.D. Niffiin Lupaca Lupaca	Responsable de Gestión de la Calidad
Franz Salcedo Paucara	Responsable de Estadística e Informática
Yanela Jasmin Apaza Calizaya	Adolescente Líder de la I.E.S. Ricardo Palma
Yader Lening Mamani Huanchi	Adolescente Líder de la I.E.S. Chimbo

Artículo 2°. – Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, e instancias administrativas pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


.....
LIC. ~~ENE.~~ LILIANA SUAÑA MAMANI
JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CUTURAPI
RED YUNGUYO

**Resolución Jefatural**

Copani, 28 de Marzo del 2025

VISTO: El Memorándum N° 001—2025/COPANI /RED- SALUD-YUNGUYO y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, el artículo N° 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, de conformidad de lo dispuesto por la jefatura del establecimiento del Centro de Salud COPANI I-III de la Red de Salud Yunguyo

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, EL EQUIPO TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD COPANI DE LA RED DE SALUD YUNGUYO, correspondiente al año 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
M.C. Victor Rios Gonzales	Jefe del Establecimiento de Salud Copani
Obst : Giovanna Urquiza Astoquilca	Responsable de Etapa de Vida del Adolescente
M.C. Victor Rios Gonzales	Responsable de Gestión de la Calidad
Tec Enf : Yony E. Quenta Oliva	Responsable del SIS
Ledy F. Herrera Choque	Adolescente Líder de la I.E.S Jose Carlos Mariategui
Jaime O. Quispe Rosa	Adolescente Líder de la I.E.S. Andres Bello

Artículo 2°. – Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, e instancias administrativas pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Victor Jose Rios Gonzales
MEDICO CIRUJANO
CMP: 102655


Giovanna Urquiza Astoquilca
OBSTETRA
CGP. 28737



Resolución Jefatural

Unicachi, 26 de Marzo del 2025

VISTO: El Memorandum N° 001—2025/UNICACHI/RED- SALUD-YUNGUYO y demás documentos adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, el artículo N° 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, de conformidad de lo dispuesto por la jefatura del establecimiento de salud Unicachi de la Red de Salud Yunguyo

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD UNICACHI DE LA RED DE SALUD YUNGUYO, correspondiente al año 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
M.C. Raul Sacaky Cuentas	Jefe del Establecimiento de Salud Unicachi
Lic. Enf. Nancy Jimenez Zevallos	Responsable de Etapa de Vida del Adolescente
C.D. Jack Vilchez Flores	Responsable de Gestión de la Calidad
Sr. Franz Salcedo Paucara	Responsable de Estadística e Informática
Est. Cielo Perez Pozo	Adolescente Lider de la I.E.S. San Pedro - Unicachi

Artículo 2°. – Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, e instancias administrativas pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE





Resolución Jefatural

YUNGUYO, 18 de marzo del 2025

VISTO: El Memorándum N° 001—2025/C.S. YANAPATA/RED- SALUD-YUNGUYO y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, el artículo N° 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, de conformidad de lo dispuesto por la jefatura del establecimiento del centro de salud I-III Yanapata de la Red de Salud Yunguyo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD YANAPATA DE LA RED DE SALUD MELGAR, correspondiente al año 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
Lic.Enf.Sandy Maribel Zenteno Mendizabal	Jefe del Establecimiento de Salud yanapata
Obstetra Janet Jenny Condori Neyra	Responsable de Etapa de Vida del Adolescente
Lic.Enf. Sandy Maribel Zenteno Mendizabal	Responsable de Gestión de la Calidad
Redes Yunguyo	Responsable de Estadística e Informática
Alex Uriel Kcana Pilco	Adolescente Lider de la I.E.S. Jose Antonio Encinas
Yhoselin Estefani Cama Calizaya	Adolescente Lider de la I.E.S. Jose Galvez

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, e instancias administrativas pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Sandy M. ZENTENO MENDIZABAL
LICENCIADA EN ENFERMERÍA
COP. 47488
JEFE DEL C.S. YANAPATA



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRESA PUNO
RED DE SALUD YUNGUYO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MEMORÁNDUM N° 020-2025-M.R. OLLARAYA/RED DE SALUD YUNGUYO/DIRESA PUNO

DE : LIC. NUT. Celia ARO ARO
JEFE DE LA MICRO RED OLLARAYA

PARA : Personal del C.S. Ollaraya

ASUNTO : EQUIPO TECNICO DE EVALUACION EXTERNA DE ESTANDARES DE CALIDAD

FECHA : OLLARAYA, 26 DE MARZO DEL 2025

Es sumamente grato dirigirme a ustedes para expresarle un cordial saludo y a la vez comunicarle que considerando el OFICIO MULTIPLE N° 008-2025/E.V.ADOLESCENTE/RED YUNGUYO y la necesidad de mejorar la organización institucional determina la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD , integrando por el siguiente personal:

CARGO	RESPONSABLE
Responsable de calidad	C.D. Diana Zelmira CACHICATARI POMA
Responsable de Adolescente	Obst. Lisbet ARCATA ESCOBAR
Responsable de Estadística	Franz SALCEDO PAUCARA

Lo que se comunica a los mencionados para su conocimiento y cumplimiento bajo responsabilidad.

Atentamente


Lic. Celia ARO ARO
NUTRICIONISTA
C.N.P. N° 4492

CAA/caa
C.c.
Arch

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMON° 01-2025/DIRESAPUNO/REDESS YUNGUYO/MR YUNGUYO/CENTRO DE SALUD QUEÑUANI

DE : Dr. Fany Nely Mamani Huarahuaran
Jefe encargado de MR-CS YUNGUYO

PARA : Personal del C.S. Queñuani en mención

ASUNTO : Equipo Técnico de Autoevaluación de Calidad

FECHA : Queñuani, 26 de Marzo del 2025

El Jefe encargado de la MR-CS. Queñuani, considerando el OFICIO MULT. N° 017-2025DIRESA...EJEC..412..EVA/D..., y la necesidad de mejorar la organización institucional determina la conformación del Equipo Técnico de Autoevaluación de la Calidad, integrado por el siguiente personal:

CARGO		RESPONSABLE
Responsable de Calidad		C.D. Edith Areli Humerez Jimenez
Responsable de Adolescente		Lic. Enf. Ericka Liliana Paucar Uturunco
Responsable de Estadística		Franz Salcedo Paucara

Lo que se comunica a los mencionados para su conocimiento y cumplimiento bajo responsabilidad.

Atentamente



[Handwritten signature]
MEDICO CIRUJANO
CPM. 092307